



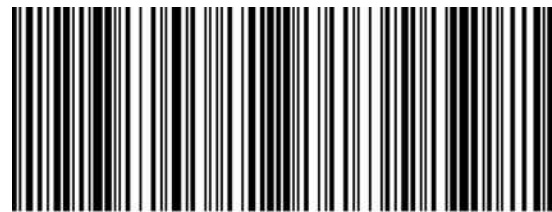
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024_jun_17_alc0_25

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Programa Institucional de Desarrollo 2023 -2028. 3

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al proyecto “Alimentación Escolar Modalidad Fría”, para el ejercicio fiscal 2024. 32



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es "Hambre Cero," cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto "2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

SEGUNDO. Que la instrumentación de los proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que el Artículo 134, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere "El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias"...

En concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en lo establecido en los artículos 5 "Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo" ..., conforme al artículo 8 "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...".

SEXTO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 19 de enero de 2024, señala que "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general", a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, "... se entiende por: ... asistencia



social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a. Desnutrición; b. Sobrepeso y obesidad;”

SÉPTIMO. Que el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. “Bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los proyectos “Alimentación Escolar Modalidad Caliente”, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. Ley de Coordinación Fiscal;
- X. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024;
- XI. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;



- XVIII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XX. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXIII. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIV. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones físicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

1. INTRODUCCIÓN

En apego al cumplimiento asumido por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para que a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, se impulsen criterios establecidos en las presentes reglas de operación contribuyendo al cumplimiento de la Agenda.

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría para el ejercicio fiscal 2024, coordinado por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigido a niñas y niños, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen mal malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr su bienestar.

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Antecedentes proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría

El 31 de enero de 1961 se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), siendo su principal propósito proteger a la niñez, suministrando a escolares un desayuno. En el Estado de Hidalgo, congruente con las políticas asistenciales del Ejecutivo Federal, realiza la conversión del INPI al Instituto Mexicano para la Infancia (IMPI); continuando con la distribución de desayunos, que consistían en leche saborizada, un panque y una palanqueta que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia hacía llegar diariamente para ser distribuidos a escolares. En 1998 con la descentralización de recursos y programas alimentarios, en Hidalgo se crea el programa “Leche para todos los niños” (PLTN), que atendía a niñas y niños de localidades urbanas y semiurbanas, proporcionando a las escolares un brik de leche entera natural o saborizada, y el Programa de Raciones Alimenticias (PRA) que incluía 1 brik de leche, una galleta y un postre que se entregaba a niñas y niños escolarizados de municipios de alta y muy alta marginalidad y en 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar frío que incluía un brik de leche natural descremada, una galleta y un postre (fruta deshidratada o fresca). Para el año 2024 la cobertura de atención continua en 79 municipios, alcanzando el 94% de cobertura en el Estado de Hidalgo.





3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- II. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- III. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- IV. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- V. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- VI. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;
- VII. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- VIII. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- IX. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;
- X. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;



- XI. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XII. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;
- XIII. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto;
- XIV. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- XV. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios;
- XVI. **CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social;
- XVII. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XVIII. **DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XIX. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- XX. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XXI. **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXII. **Difusión:** Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense programas de Asistencia Social Alimentaria (Alimentación Escolar en su modalidad Fría), como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones. Los SMDIF, son los principales difusores del programa de Asistencia Social Alimentaria;
- XXIII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXIV. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación;
- XXV. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;
- XXVI. **Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
- XXVII. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;
- XXVIII. **Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;
- XXIX. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XXX. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;
- XXXI. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXII. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;



- XXXIII. **Leche descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;
- XXXIV. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre;
- XXXV. **Marginación:** Es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios;
- XXXVI. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;
- XXXVII. **Niñas y niños:** Los menores de doce años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXXVIII. **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.
- XXXIX. **Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- XL. **Padrón de beneficiarios:** Relación de personas beneficiarias que reciben apoyo de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría y Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- XLI. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- XLII. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XLIII. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- XLIV. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- XLV. **Proyectos:** Alimentación Escolar Modalidad Fría y Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- XLVI. **Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo;
- XLVII. **Reglas de Operación (ROP):** Son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público;
- XLVIII. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- XLIX. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- L. **SNdif:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LI. **SISTEMA DIF HIDALGO:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LII. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LIII. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- LIV. **Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y
- LV. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA EIASADC 2024

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar,



contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1 Objetivo General

Contribuir con el mejoramiento del estado Nutricio de Niñas y Niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo que tienen mal nutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

4.2 Objetivos específicos

1. Proporcionar un Desayuno Escolar Frío.
2. Proporcionar orientación alimentaria.

5. COBERTURA

El proyecto Alimentación Escolar modalidad Fría, tienen una cobertura en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, actualmente se atienden a 79 municipios con Alimentación Escolar Modalidad Fría, con la finalidad de favorecer a niñas y niños preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población potencial

Niñas, niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o están en riesgo de padecerla.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

El cálculo de la población potencial se realiza de la siguiente manera:

Con base a la matrícula oficial de SEPH y CONAFE del ciclo escolar anterior de los 84 municipios, se consideran los niños y niñas de todos los preescolares indígenas, CONAFE y generales, más primarias Indígenas y CONAFE, más primarias generales.

	100% niñas y niños de preescolares (Indígenas, CONAFE y generales)
+	100% niñas y niños de primarias (Indígenas, CONAFE y generales)
	Total, de la Población Potencial

De acuerdo a los siguientes criterios, la población potencial para Alimentación Escolar Modalidad Fría es de 179,486.

6.2 Población objetivo

Niñas, niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o están en riesgo de padecerla.

Criterios

Niñas y niños de 3 años cumplidos al mes de diciembre hasta 12 años de edad inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

- I. El Sistema DIF Hidalgo, solicita a SEPH y CONAFE la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, CURP, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar y primaria;
- II. Se identifican y descartan escuelas particulares, CENDIS, CAIS y Estancias Infantiles;
- III. Se descartan personas beneficiarias atendidos con Alimentación Escolar Caliente y EAEyD;
- IV. Se identifican planteles generales ubicados en localidades, o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- V. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas primarias generales de localidades de media, baja y muy baja marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- VI. Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con Alimentación Escolar Modalidad Fría a Alimentación Escolar Modalidad Caliente; y



La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024 y se considera atender a 89,000.

CÁLCULO PARA POBLACIÓN OBJETIVO		
Matrícula escolar SEP	566,864	
Menores matriculados CONAFE	15,464	
TOTAL	582,328	
Se descartan menores atendidos con Alimentación Escolar Modalidad Caliente	209,650	372,678
Se descartan menores atendidos con Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	82,455	290,223
Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas primarias generales de localidades de media, baja y muy baja marginación	108,291	181,932
Migración de beneficiarios de Alimentación Escolar Modalidad Fría a modalidad Caliente	2,446	179,486
Población objetivo con base a la metodología	179,486	
Con base al presupuesto asignado para el 2024 se atenderán	89,000	

6.3 Criterios de focalización

- En este proyecto participan niñas, niños con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad, o inseguridad alimentaria;
- Se encuentren inscritos en el presente ciclo escolar en planteles oficiales de nivel preescolar y primaria, matriculados en centros educativos indígenas y CONAFE del Sistema Educativo del Estado de Hidalgo; y
- Preferentemente de municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Padre, madre o persona que ejerce la tutela de niñas, niños y adolescentes beneficiarios(as) del proyecto, deberán entregar al personal de los SMDIF al inicio del ciclo escolar copia simple de la siguiente documentación:

- CURP con QR vigente;
- Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre, madre o persona que ejerce la tutela de la niña, niño o adolescente);
- Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a 3 meses al momento de integrar el expediente;
- Presentar al SMDIF toma de peso y talla avalado por nutriólogo, médico o algún profesional de salud que cuente con cedula profesional y sello con fecha de expedición de máximo un mes; y
- Padre, madre o persona que ejerce la tutela presentarán en original la EMSA.

6.4.1 Restricciones

Se considera que no participan en este proyecto **niñas y niños que:**

- Sean beneficiados por otro programa o proyecto de carácter alimentario;
- Que no tengan 3 años cumplidos al mes de diciembre;
- Que exceden la edad máxima establecida 12 años 11 meses;
- Cuando no entreguen la documentación completa en el tiempo establecido;
- Que asistan a dos centros escolares de diferentes municipios al mismo tiempo (CAM); y
- Que dejen de asistir y que no cuenten con justificación alguna derivada de una necesidad o suceso considerado de fuerza mayor por más de 30 días al centro escolar, si fuera el caso la ausencia es por enfermedad, deberá ser justificada con receta médica y/o de hospitalización.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Que las niñas y niños se encuentren inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- Con base a los resultados de la EMSA, se establecen los candidatos de atención al programa de las escuelas primarias generales; y
- El SMDIF verifica que la documentación esté completa y verídica.

El proyecto aplicará preferentemente en planteles educativos que reúnan las siguientes características:

- Preferentemente planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria;



- II. Que se ubiquen en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; y
- III. Prioriza aquellos planteles educativos con elevado porcentaje de alumnos con malnutrición.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

- » Un brik de leche descremada natural de 250 ml;
- » Una galleta integral de 30 gramos y
- » Un mix de fruta deshidratada de 20 gramos o una fruta fresca de 70 gr (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF).

Conformado por 10 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, los cuales se distribuyen a los CCPS.

7.1.1 Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

Ofrecer pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a niñas y niños, madres, padres, personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCP de escuelas prioritarias de acuerdo a su alto porcentaje de malnutrición o nivel de marginación.

7.1.2 Apoyos adicionales:

Huertos escolares

Con la finalidad de reforzar la alimentación para las personas beneficiarias, se fomentará la instalación de huertos pedagógicos dentro de los centros escolares, en donde pretende que los alumnos cultiven semillas, verduras, hojas verdes y frutos comestibles, a fin de contribuir con el consumo de las mismas y a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable, involucrando a las personas beneficiarias, madres, padres de familia, y personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCPS encargados de la preparación de los alimentos. Los huertos se pueden hacer en terreno disponible dentro de la escuela, si fuera el caso que no hay suficiente terreno se pueden utilizar macetas, canastas, cajas, envases de leche, o cualquier otro recipiente, pueden ser de forma horizontal o vertical.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos:

Para el ejercicio 2024 la entrega de alimentos escolares fríos a niñas y niños beneficiarios será de lunes a viernes conforme al calendario escolar de la SEP, los cuales deben ser consumidos dentro del centro escolar.

En caso de contingencia sanitaria y cierre de centros escolares, los alimentos escolares se entregarán en vinculación con los Sistemas DIF Municipales, quienes serán los responsables de coordinarse con CCPS y a través de estos hacer llegar los apoyos a los beneficiarios directos del programa.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- I. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024, conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase, normas de referencia; y
- III. Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).
- IV. Los productos seleccionados para la conformación del apoyo, debe formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, evitando sean fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.
- V. Como parte de la corresponsabilidad del proyecto, los padres de familia deben complementar los insumos aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias, condimentos entre otros para elaborar los desayunos, contribuyendo a que los menús sean completos y variados.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población.

8.1. Orientación y Educación Alimentaria

I. Personal del área de OEA del Sistema Estatal DIF capacita a personal responsable de OEA de los SMDIF, empleando material didáctico con perspectiva de género para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas;

II. El personal de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas y niños, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

a) La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas, incluyendo la conformación de dotaciones alimentarias y de los menús cíclicos;

b) Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;

c) Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;

d) El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los Sistemas Municipales DIF;

e) Otras acciones de OEA es realizar el rally de activación física en escuelas y en oficinas del SMDIF, el periódico mural que debe ser mensual desarrollando el tema correspondiente al mes y la Evaluación del Estado Nutricional que consiste, en la toma de medidas antropométricas de peso y talla a escolares de primero a sexto grado de primarias públicas y privadas, así como a la población beneficiaria de los programas alimentarios, en coordinación con los SMDIF, además, diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios; y

f) La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias y de Atención Alimentaria que operan en cada municipio.

III. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo;

IV. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo;

V. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del Sistema DIF Hidalgo;

VI. Promover el mejoramiento de la condición nutricia de la población escolar hidalguense, para contribuir a disminuir los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad en la población escolar estatal a través de las siguientes acciones:

a) Formar y capacitar personal a nivel municipal, regional y estatal en seguimiento nutricional;

b) Promover la adecuada focalización de los diversos apoyos alimentarios en el Estado; y

c) Entregar información del estado de nutrición de niñas y niños con problemas de malnutrición para su atención y seguimiento a los SMDIF.

8.2. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

I. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas.

II. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.

III. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.

IV. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales.



8.3. Organización y Participación Comunitaria

La conformación de Comités de Contraloría Social conformado por madre, padre o persona que ejerce la tutela, fungen como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través del proyecto, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

9.1 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras Sistema DIF Hidalgo

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2024;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- III. Realizar recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- IV. Adquirir insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el Sistema DIF Hidalgo;
- V. Conocer a través de los SMDIF las posibles situaciones que se pudieran tener en algún centro escolar, que pudiera afectar a la operatividad de los programas;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros 3 días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos, antes de realizar el retiro de insumos en los almacenes, enviando vía correo electrónico comprobante de ficha de depósito con los siguientes datos: Nombre del SMDIF, proyecto y semana que corresponda;
- VIII. Realizar periódicamente visitas de supervisión a los centros escolares, CCPS, madres, padres de familia y/o tutores de los beneficiarios, sin previo aviso, verificando que se cumpla lo establecido en las presentes; y
- IX. En caso de que el SMDIF no retire los insumos alimentarios (perecederos y fruta fresca) conforme al calendario, se asignará a otro municipio y estos deberán ser repuestos a los beneficiarios por parte del SMDIF que no los retiró.

9.2 Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras Sistema DIF Hidalgo

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- II. Celebrar convenios de coordinación entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipio del Estado de Hidalgo, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, establecidos en los criterios de las presentes Reglas de Operación;
- V. Dar inicio oportuno a la operación de los proyectos y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- VI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- VIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- IX. Promover la formación y operación de los Comités Comunitarios de Participación Social para el seguimiento de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- X. Determinar la composición de los menús, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- XI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.



XII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XIII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC),

XIV. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos.

9.3 Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF recibirá:

- I. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos;
- II. Reglas de operación, vigentes, otorgadas por el SEDIF Hidalgo;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Capacitación en aseguramiento de la Calidad; e
- V. Raciones para Alimentación Escolar Modalidad Fría según sea el caso.

9.4 Obligaciones de las instancias ejecutoras EI SMDIF deberá:

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- II. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes a Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría, a través de la formación de CCPS para la recepción, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- IV. Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con el CCPS y Autoridades Educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
- V. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios. solamente se permitirá hacer 2 modificaciones antes de la entrega de la cédula final con las firmas de cabildo;
- VI. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- V. Coordinar reunión con Asamblea Municipal, donde presenta cobertura de atención de los proyectos, cuya acta de cabildo firmada y sellada señala la focalización de escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar vigente, debiendo enviarla al Sistema DIF Hidalgo a más tardar el último día hábil del mes de septiembre;
- VI. Operar el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación y convenios de colaboración vigentes;
- VII. Generar y entregar al SEDIF Hidalgo, los informes correspondientes sobre la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- VIII. Entregar a las personas correspondientes del proyecto de Alimentación Escolar Modalidad anexos conforme al calendario anual de capacitación y entrega de información;
- IX. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas y niños del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SMDIF y Sistema DIF Hidalgo, así como las auditorías;
- X. Integrar padrón de beneficiarios del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría en el SIEB;
- XI. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolar y primaria, para generar la Evaluación del Estado Nutricio y capturar en SIEB;
- XII. Notificar de manera inmediata al SEDIF Hidalgo altas y bajas de las niñas y niños de los centros escolares, por parte del centro escolar o CCPS, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB;
- XIII. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a. Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
 - b. Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con los establecido en el manual "Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF";
 - c. Depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo correspondiente a Alimentación Escolar Modalidad Fría;
 - d. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
 - e. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado; y
 - f. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida.



g. En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el SMDIF enviará un oficio informando la situación, el área operativa del Sistema DIF Hidalgo, dispondrá de dichos insumos los cuales serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a los municipios de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el SMDIF para que los beneficiarios reciban completa la ración.

XIV. Colocar lista de los beneficiarios, etiquetas y resumen de reglas de operación del proyecto en un lugar visible dirección escolar o salón, según sea el caso;

XV. Informar al sistema DIF Hidalgo sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los centros escolares;

XVI. Aplicar acciones de OEA, a niñas y niños, madres, padres o personas que ejercen tutela conforme a las capacitaciones recibidas;

XVII. Entregar en tiempo y forma en la DADC, del Sistema DIF Hidalgo, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;

XVIII. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, maestros y madres, padres o personas que ejercen tutela para realizar acciones de vigilancia del estado nutricional; y

XIX. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados.

9.5 Causas de suspensión o sanción para el municipio

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

I. Incrementar las cuotas establecidas en el "Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo" publicado en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;

II. La venta o distribución de los alimentos escolares a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;

III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de beneficiarios al 100%;

IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;

V. No distribuir en tiempo y forma la alimentación a las personas beneficiarias;

VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa;

VII. Porque el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;

VIII. No entregar las Actas de Comité de Participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario o no contar con la conformación de los CCPS integrados por padres de familia de los beneficiarios al inicio de la entrega de apoyos;

IX. Hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (madres, padres o personas que ejercen la tutela) fuera del centro escolar a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;

X. No retirar y distribuir en tiempo y forma los insumos alimentarios;

XI. No cumplir con los derechos y obligaciones establecidas en las reglas de operación; y

XII. Podrá proceder la baja definitiva las escuelas cuando madres, padres, personas que ejercen la tutela o autoridades escolares no desean el beneficio del proyecto, no están de acuerdo en trabajar conforme a reglas de operación, que renuncien al proyecto, deberán presentar un acta que realice el CCPS especificando los motivos, con firma de las autoridades escolares, madres, padres o personas que ejercen la tutela y SMDIF, realizando el cambio a otra escuela que cubra los requisitos de ingreso.

9.5 Derechos de las personas beneficiarias

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las personas encargadas de los proyectos que tenga intervención directa con las niñas, niños o adolescentes;

II. Recibir una ración alimenticia diaria dentro del centro escolar, en la modalidad fría o caliente, según corresponda, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, durante los días hábiles que conforma el ciclo escolar con base al calendario de la Secretaría de Educación Pública (SEP); y

III. Recibir orientación alimentaria por parte de orientadores alimentarios de los SMDIF y SEDIF para promover la integración de una alimentación correcta y una vida menos sedentaria.

9.6 Obligaciones de las personas beneficiarias

I. Proporcionar en el tiempo solicitado por el SEDIF Hidalgo los datos personales y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación (aplica para madre, padre o persona que ejerce la tutela);



- II. Entregar la EMSA debidamente requisitada por la madre, padre o persona que ejerce la tutela;
- III. Consumir totalmente dentro del plantel escolar el alimento escolar o ración otorgada;
- IV. Aportar la cuota de recuperación plasmada en el apartado mecanismos de recuperación entre el Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y beneficiarios, en las presentes Reglas de Operación;
- V. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- VI. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- VII. Presentar ante el CCPS queja oportuna, en caso de que el alimento escolar otorgado se encuentre en mal estado; y
- VIII. Reciclar los envases brik y cartón de los insumos del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría, contribuyendo en el cuidado del medio ambiente.

9.7 Causas de suspensión o sanción para el beneficiario

- I. Utilizar el alimento, para fines distintos al programa (como tirarlo o venderlo);
- II. Cuando la niña o el niño ya no asista a la escuela;
 - I. Cuando la madre, padre o persona que ejerce la tutela del beneficiario, no entregue la documentación completa;
 - II. Darse de baja del centro escolar atendido y
 - III. Cuando la niña o niño sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario
- IV. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fueron creados los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- V. V. Por No distribuir en tiempo y forma la alimentación a las personas beneficiarias;
- VI. VI. Por No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa
- VII. VII. Porque el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. VIII. Por no entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario o no contar con la conformación de los CCPS de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría integrados por padres de familia de los beneficiarios al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Por hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (madres, padres o personas que ejercen la tutela) fuera del centro escolar a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
- X. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios;
- XI. Por no cumplir con los derechos y obligaciones listadas en las reglas de operación; y
- XII. Podrá proceder la baja definitiva las escuelas cuando no desean el beneficio del programa, no están de acuerdo en trabajar conforme a reglas de operación, que renuncien a cualquiera de los dos proyectos, presentando un acta levantada por el CCPS especificando los motivos, con firma de las autoridades escolares, madres, padres o personas que ejercen la tutela y SMDIF, realizando el cambio a otra escuela que cubra los requisitos de ingreso.

9.7 Derechos de las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela de los beneficiarios

- I. Participar voluntariamente en el proyecto;
- II. Integrar el Comité Comunitario de Participación Social del proyecto, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes; y
- III. Integrar el Comité de contraloría social.

9.8 Obligaciones de los Comités Comunitarios de Participación Social

Los CCPS se integran por padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del proyecto los cuales, se eligen de forma democrática, a través de asamblea, en donde se establece al presidente, dos vocales y las funciones de cada uno.

9.8.1 Presidente

- I. Coordinar con los demás integrantes del Comité los roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- II. Convocar a reunión para determinar los mecanismos de corresponsabilidad para la adquisición de los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;



- III. Organizar a las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela para la ejecución de actividades coordinadas por el responsable del proyecto con relación a pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- IV. Coordinar la toma de peso y talla;
- V. Coordinar la recepción de la leche y los insumos alimentarios otorgados;
- VI. Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- VIII. En coordinación con los vocales, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- IX. Participar en la recepción de la leche y de los insumos alimentarios otorgados;

9.8.2 Vocales

- I. Participar en las reuniones a las que sean convocados por parte del presidente del comité;
- II. Asistir a capacitaciones y talleres de alimentación saludable que impartirá el responsable del proyecto del SMDIF o personal de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Hidalgo;
- III. Revisar que los productos alimentarios se reciban conforme a las cantidades asignadas;
- IV. Realizar la devolución al Sistema DIF Municipal de los insumos alimentarios que no se encuentren con apariencia física adecuada;
- V. Verificar que los productos alimentarios se encuentren en buen estado físico, caducidades vigentes en los abarroses y almacenarlos en un lugar limpio y ordenado;
- VI. Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación y servicio de los alimentos
- VII. Organizar y participar en equipos de trabajo para la instalación de un huerto escolar para el autoconsumo;
- VIII. Colaborar en actividades productivas emprendidas por el SMDIF, para autoconsumo y sustentabilidad;
- X. Promover el consumo de frutas y verduras en las niñas, niños y adolescentes beneficiados;
- XI. Integrar expedientes de los beneficiarios;
- XII. Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de beneficiarios y recabar cuota de recuperación;
- XIII. Participar en la toma de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios;
- XIV. Dar seguimiento a la correcta operatividad de los programas alimentarios; y
- XV. Recibir y atender quejas y denuncias.

9.9 Contraloría Social

Los objetivos específicos del Comité de Contraloría Social son:

- I. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- II. Incrementar la participación ciudadana;
- III. Fomenta la organización social;
- IV. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;
- V. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;
- VI. Fortalecer la cultura de la legalidad;
- VII. Mejorar la rendición de cuentas; y
- VIII. Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana.

a) Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman por la representación de la comunidad beneficiada del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente y fungirán como interlocutores con el Sistema DIF Hidalgo, en el ejercicio de la contraloría social.

Esté deberá estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal electos de entre la población beneficiada y el representante local en donde se va a realizar la entrega del programa.

El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Hidalgo, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del proyecto Alimentación Escolar



Modalidad Fría, así como a los integrantes de los comités locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

C) Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría, el cual debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el Sistema DIF Hidalgo, dará acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

Vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- I. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- II. Reunión con personas beneficiarias
- III. Ficha Informativa del Proyecto.
- IV. Cédula de Vigilancia del Proyecto.
- V. Actividades de Difusión y Capacitación.
- VI. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- VII. Informe Anual.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia Ejecutora

Es el SMDIF como instancia ejecutora del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría.

10.2 Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2024), misma que contiene la información requerida para la operación del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

En caso de presentar alguna duplicidad entre proyectos, la instancia normativa (SEDIF Hidalgo), notificará a la instancia ejecutora (SMDIF), para que en coordinación con los CCPS realicen pase de lista en los centros escolares, de él o los beneficiarios según sea el caso, y presenten constancia emitida por parte de los centros escolares indicando periodos de atención, con la finalidad de realizar los cambios correspondientes en el SIEB, dichos cambios deberán notificarse durante el mes corriente.

11.2 Convenios de colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría,



que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3 Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría y Alimentación Escolar Modalidad Caliente, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o personas que ejercen la tutela.

11.4 Concurrencia

Para la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” En el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

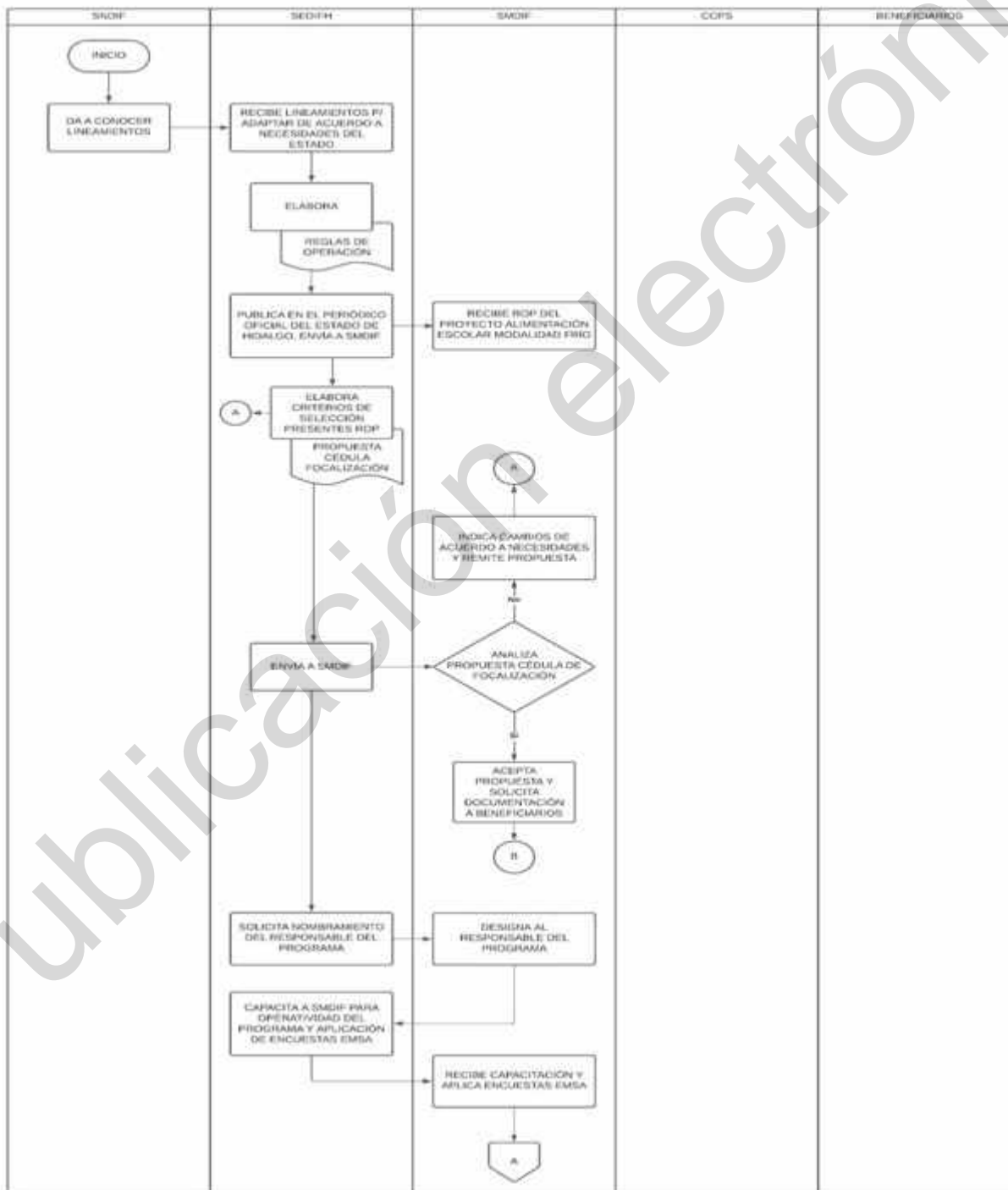
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

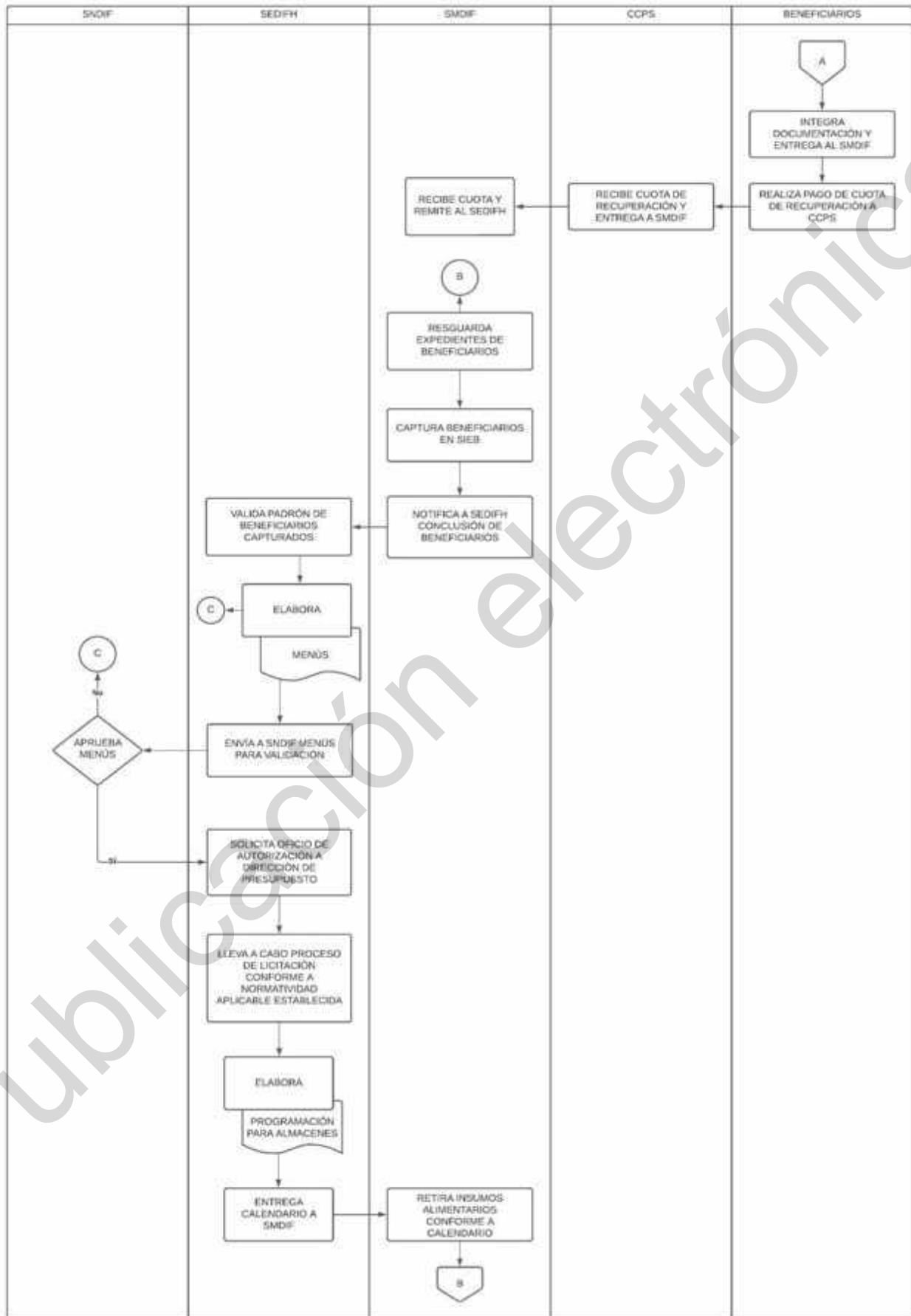
12.1 Proceso

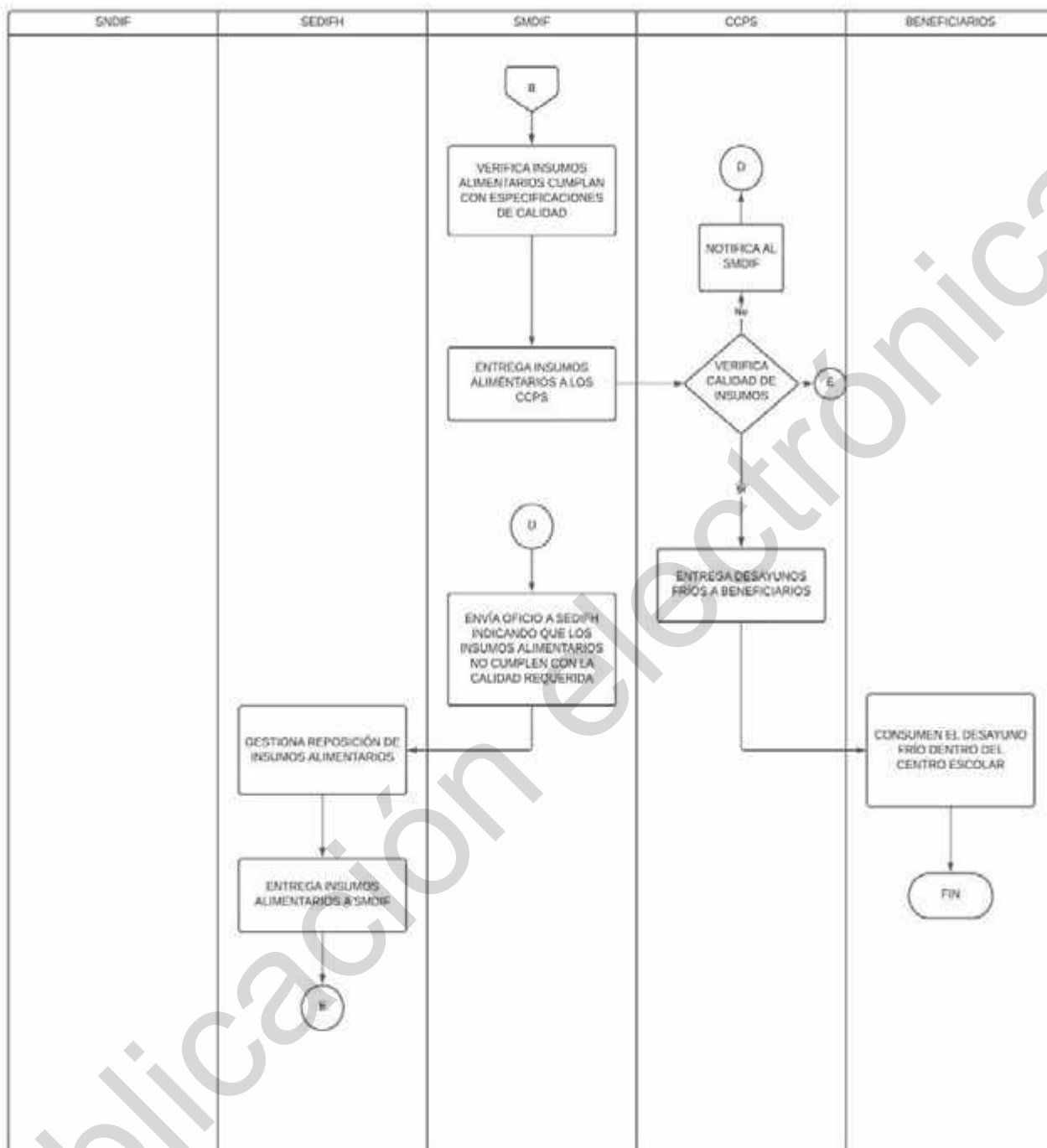
- I. SNDIF da a conocer Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024;
- II. SEDIFH recibe lineamientos para ser adaptados de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. SEDIFH elabora reglas de operación;
- IV. SMDIF recibe reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría;
- V. SEDIFH realiza focalización de acuerdo a criterios de selección de las presentes ROP donde señala el número de beneficiarios a atender por plantel escolar y se envía a los SMDIF para su aprobación;
- VI. SMDIF analiza propuesta de cédula de focalización, si tiene cambios de acuerdo a necesidades del municipio envía propuesta;
- VII. SMDIF acepta la propuesta de cédula de focalización, solicita la documentación a los beneficiarios;
- VIII. Los beneficiarios integran documentación y entregan al SMDIF;
- IX. SEDIFH solicita nombramiento del responsable del proyecto;
- X. SMDIF designa al responsable del proyecto;
- XI. SEDIFH capacita al SMDIF con relación a la operatividad del proyecto y aplicación de encuestas EMSA;
- XII. SMDIF recibe capacitación y aplica encuestas EMSA;
- XIII. Los beneficiarios realizan pago de cuota de recuperación a los CCPS;
- XIV. CCPS recibe la cuota de recuperación y entrega a SMDIF;
- XV. SMDIF recibe y entrega a Sistema DIF Hidalgo cuota de recuperación;
- XVI. SEDIFH recibe cuota de recuperación;
- XVII. SMDIF resguarda expedientes por beneficiario con la documentación recabada;
- XVIII. SMDIF realiza captura de padrón beneficiarios en el sistema de información estadística (SIEB);
- XIX. SEDIFH elabora menús y envía al SNDIF para aprobación;
- XX. SNDIF aprueba menús;
- XXI. SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de finanzas y presupuesto con base al presupuesto del año anterior;
- XXII. SEDIFH lleva a cabo proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable establecida
- XXIII. SEDIFH realiza adquisición de insumos alimentarios;
- XXIV. SEDIFH elabora programación para los almacenes;
- XXV. SEDIFH entrega calendario a SMDIF;
- XXVI. SMDIF realiza retiro de insumos alimentarios conforme al calendario;
- XXVII. SMDIF verifica que el insumo alimentario cumpla con las especificaciones de calidad;
- XXVIII. SMDIF entrega insumos alimentarios a los CCPS;
- XXIX. SMDIF verifica que el insumo alimentario cumpla con las especificaciones de calidad;



- a) SMDIF envía oficio a SEDIFH, en caso de que los insumos no cumplan con la calidad;
b) SEDIFH gestiona reposición de insumos alimentarios ante el proveedor.
- XXX. SMDIF entrega insumos alimentarios a los CCPS;
XXXI. CCPS, verifican insumos alimentarios que cumplan con calidad e informa al SMDIF;
XXXII. CCPS entrega desayunos escolares a beneficiarios;
XXXIII. Beneficiarios consumen desayunos escolares dentro de la escuela;
XXXIV. SMDIF envía oficio a SEDIFH, en caso de que los insumos no cumplan con la calidad;
XXXV. SEDIFH gestiona reposición de insumos alimentarios ante el proveedor; y
XXXVI. SEDIFH entrega insumos alimentarios al SMDIF.







12.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a los beneficiarios, el Sistema DIF Hidalgo ajustará el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio ya sea de manera física y/o vía correo electrónico a los SMDIF, explicando detalladamente la operatividad del proyecto, con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma.



13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a ésta el monto asignado al proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría es de \$271,786,287.00 (Doscientos sesenta y un millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

Gastos de operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar

13.2 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alim

13.3 Control y Auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.4 Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



13.4.1 Alimentación Escolar Modalidad Fría



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO:ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) / (Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria que tienen malnutrición (1) o riesgo de padecerla (2), mejoran su estado nutricional.	Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños beneficiados	(No. de niñas y niños beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad) / (No. total de niñas y niños beneficiados) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de Datos Peso y Talla Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Registro Nacional de Peso y Talla. Enero - Diciembre 2024	El ingreso familiar de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos es suficiente.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



Estado Libre y Soberano

de Hidalgo

NOMBRE DEL PROYECTO:ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1. Desayunos escolares fríos entregados.	Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados con respecto al total de desayunos escolares fríos programados.	(No. de desayunos escolares fríos entregados /No. total desayunos escolares fríos programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual raciones de Desayunos Fríos. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los beneficiarios consumen las raciones de acuerdo a la normatividad.
C1. Desayunos escolares fríos entregados.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el programa desayuno Escolar Frío respecto al número total de beneficiarios con Desayuno Escolar Frío atendidos.	(N o. de beneficiarios satisfechos con el Desayuno Escolar Frío/No. total de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frío)X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Formato: Reporte mensual de seguimiento a encuestas de satisfacción emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los beneficiarios consumen las raciones de acuerdo a la normatividad.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria del Programa desayuno Escolar Frío con respecto al número de beneficiarios atendidos con el programa Desayuno Escolar Frío.	(No. de beneficiarios atendidos con pláticas de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria del Programa Desayuno Escolar Frío/No. total de beneficiarios atendidos con el Programa Desayuno Escolar Frío)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Lista de asistencia y evidencia fotográfica de Orientaciones Alimentarias. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO:ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Diseñar menús de los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de diseños de menús realizados con respecto al total de diseños de menús programados.	(No. de diseños de menús realizados/ No. total de diseños de menús programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Tarjeta de diseño de menús de Desayuno Frío. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	El proveedor de los insumos alimentarios entrega en tiempo y forma a los almabenes y los Sistemas Municipales DIF reciben oportunamente los desayunos escolares fríos.
A2C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios realizados, respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programados.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizados / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de seguimiento a las adquisiciones. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	El trámite de Licitación se lleva a cabo sin contratiempos
A3C1. Realizar supervisiones (5) al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas /No. total de supervisiones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de seguimiento a supervisiones. Emitido por la subdirección de Programas Alimentarios, en el periodo enero a diciembre 2024.	Las condiciones climatológicas son adecuadas
A4C1. Capacitar (6) al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas.	(No. de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas /No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Lista de asistencia y evidencias fotográficas a las capacitaciones. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	El personal operativo pone en práctica los conocimientos adquiridos



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO:ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

REALIZÓ



Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZÓ



Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

V3.B0



Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

14 TRANSPARENCIA

14.1 Difusión

Las reglas de operación del proyecto Alimentación Escolar, Modalidad Fría que forma parte de la EIASADC 2024, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en las páginas web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados por el proyecto Alimentación Escolar Caliente serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo e incluirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" de acuerdo al Artículo 28" del decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Dando cumplimiento a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios", se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en sus artículos 27 y 28, así como la normativa estatal aplicable.

14.2 Padrones de beneficiarios

El Sistema DIF Municipal deberá integrar un padrón de beneficiarios del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría, en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El SMDIF alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

14.2.1 Mecánica de captura de Padrón de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de Beneficiarios de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de beneficiarios referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del



Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del Sistema DIF Hidalgo, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las niñas, niños y adolescentes para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria del proyecto Alimentación Escolares Fría, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización;
- d) El Sistema DIF Hidalgo verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos.

14.2.2 Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de beneficiarios deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, resultando necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, dando lugar a la publicación del acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.2.3 Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

I. Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de las personas beneficiarias, en los siguientes supuestos:

- a) No recibir apoyos;
 - b) No operar conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
 - c) Cuando los apoyos se destinan para otros fines;
 - d) Cuando los insumos recibidos no estén en buenas condiciones; y
 - e) Cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.
- II. En seguimiento a la denuncia o queja, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar del afectado; y
- III. De constatar que, efectivamente, existen actos u omisiones se tomarán las medidas pertinentes.



Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: marco.leon@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios Ing. Antonio Vite Escudero

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: dcdifhgo@gmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

14.4 Calidad en el servicio

Las personas encargadas de brindar servicios del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así mismo, se apegan a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal del año 2024.

Proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría

Por la ración diaria de una alimentación escolar fría, la familia de la niña o el niño deberá aportar al "SMDIF" \$0.60 (sesenta centavos M.N.), es decir, \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de las madres, padres o personas que ejercen la tutela. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.50 (cincuenta centavos M.N.), por ración.

Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo



apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Proceso de entrega- recepción

Para efecto de elaboración de acta entrega- recepción en caso de cambio de la persona designada como enlace municipal, se procederá conforme a lo siguiente:

La autoridad del SMDIF deberá notificar al proyecto que la persona que fungía como enlace ha dejado de laborar en el SMDIF;

El SMDIF deberá hacer llegar al encargado del proyecto el nombramiento del nuevo(a) enlace, así como la cédula de responsable con los datos correspondientes (nombre completo del enlace, correo electrónico personal, número celular), quien se deberá poner en contacto con el proyecto de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El proyecto, entregará a la persona que haya sido designada como enlace del SMDIF los expedientes completos, padrones de beneficiarios, reportes mensuales de entrega de insumos y todos los formatos correspondientes al programa.



ANEXOS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO:

LOCALIDAD

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIA	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD
--	--	---	--

RECIBE:

PRESIDENTE:

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1:

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2:

NOMBRE Y FIRMA

SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
CICLO ESCOLAR_____



MUNICIPIO : _____ LOCALIDAD : _____
NOMBRE DE LA ESCUELA : _____ CLAVE : _____
NOMBRE: _____ EDAD: _____

MARCA CON UNA O LA CARITA QUE CORRESPONDE SEGÚN TU OPINIÓN

	SI	NO
¿TE GUSTA LA LECHE QUE TE DAN EN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO?		
¿TE AGRADA COMER LA GALLETA DEL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO?		
¿TE GUSTA LA BARRA DE CEREAL INTEGRAL CON MANZANA DESHIDRATADA QUE TE DAN EN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO?		
¿TE GUSTA EL MIX DE FRUTA DESHIDRATADA QUE RECIBES EN EL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO?		
¿TE GUSTA COMER LA FRUTA FRESCA DEL DESAYUNO ESCOLAR FRÍO?		
RESULTADO		



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
CICLO ESCOLAR _____

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:	Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:	Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar: Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable del Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría	Nombre, firma y sello de la Presidenta del Sistema DIF Municipal
--	---



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS A LOS COMITÉES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
CICLO ESCOLAR _____

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PEGADO DE ETIQUETAS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
CICLO ESCOLAR -----

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
CICLO ESCOLAR

MUNICIPIO: _____
MES: _____
FECHA DE ELABORACIÓN: _____

SEMANA: _____ A SEMANA: _____
TOTAL DE BENEFICIARIOS: _____
TOTAL DE CENTROS ESCOLARES: _____

[illegible]

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.B0. SEDIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CONSUMO DE INSUMOS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
CICLO ESCOLAR _____



CLAVE: _____	CLAVE: _____	CLAVE: _____	CLAVE: _____
CLAVE: _____	CLAVE: _____	CLAVE: _____	CLAVE: _____
CLAVE: _____	CLAVE: _____	CLAVE: _____	CLAVE: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y firma de la
Presidente del Sistema DIF Municipal

SELLO SMDIF

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría

Nombre, firma y sello de
SEDIFH





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
CICLO ESCOLAR _____

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en las instalaciones de _____ en presencia de
las autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de Familia, para tratar
como único punto la elección democrática del Comité Comunitario de Participación Social, éste queda
conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Primer Vocal	_____
_____	Segundo Vocal	_____

A fin de fortalecer el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría que opera en los siguientes centros
escolares:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____
Primaria: _____ Clave SEP: _____

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR** _____ involucrándose en las labores
organizativas del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría, así como vigilar las principales actividades y
compromisos que a continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 2) Verificar que los desayunos fríos se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (El Brik de leche, galletas, ~~mix~~ de frutas deshidratadas y fruta fresca sin aplastar, en buen estado y sin abrir).
- 3) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos fríos que no es el indicado en las reglas de operación.
- 5) No permitir el incremento de la cuota indicada en las Reglas de Operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 6) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 7) Verificar que el consumo del Desayuno Frío sea dentro de las instalaciones escolares como lo indican las Reglas de Operación.
- 8) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata.
- 9) Participar en caso de desastres naturales.



**Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:**

- 1) Entregar Reglas de Operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
- 2) Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
- 3) Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.
- 4) Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa.
- 5) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:
 - Que sean niñas y niños que presenten talla baja respecto a su edad.
 - Que sean niñas y niños que presenten bajo peso o delgadez en base a su edad.
 - Niñas y niños con sobrepeso y/u obesidad que estén en riesgo alimentario.
 - Niñas y niños con talla normal de acuerdo a su edad, que sean considerados en riesgo económico y/o familiar:
 - a) Que sea hijo o hija de padres sin trabajo.
 - b) Que sea hijo o hija de madre o padre soltero en riesgo económico.
 - c) Que la niña o niño viva con tutores.
 - d) Que niña o niño viva en hogar con riesgo social.
- 6) Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las ____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF
(Nombre, firma, sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, firma, sello)





Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
CICLO ESCOLAR

LISTA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

[illegible]

SELLO DIF
MUNICIPAL

SELO
CENTRO
ESCOLAR



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder las preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres: Número de Hombres:

Comité constituido: Fecha de llenado:

Día Mes Año Día Mes Año

Nombre del integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Nombre del Centro Escolar: _____

C.C.T.: _____ Tipo de Escuela: _____

Programa Vigiliado: _____

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI ☐ NO ☐

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI ☐ NO ☐

3.- ¿Quién les proporciona la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal ☐ Personal del SMDIF ☐ Otro: ☐ _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

- | | |
|---|---|
| ☐ Objetivo del programa | ☐ Documentos comprobatorios |
| ☐ Población a beneficiar | ☐ Dependencia que aporta los recursos |
| ☐ Cuota de recuperación | ☐ Integración y funciones del Comité de Participación Social |
| ☐ Días a beneficiar | ☐ Requisitos para ser beneficiado (encuesta socio-Económica, peso, talla, etc.) |
| ☐ Correcto almacenamiento y transporte de alimentos | ☐ Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, sugerencias, denuncias el comité de Participación Social |
| ☐ Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios | ☐ Otro: _____ |
| ☐ Medidas de seguridad en comedores y almacenes | |
| ☐ Beneficios y restricciones | |
| ☐ Reglas de Operación | |
| ☐ Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos | |





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- ☐ Recepción y Distribución de raciones alimentarias a beneficiarios
- ☐ Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP
- ☐ Firma de informe de Distribución Municipal
- ☐ Confirmar que los productos alimentarios se reciban Conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y Calidad
- ☐ Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada
- ☐ Corroborar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenado en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas, dentro del centro escolar
- ☐ Días a beneficiar sean los establecidos
- ☐ Los insumos alimentarios no sean derivados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa
- ☐ Derechos y obligaciones de los/los beneficiados
- ☐ Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa
- ☐ Que las niñas y los niños beneficiados consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	☐	☐	☐
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	☐	☐	☐
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	☐	☐	☐
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	☐	☐	☐
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	☐	☐	☐
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	☐	☐	☐
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	☐	☐	☐
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	☐	☐	☐

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?
SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?
SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del
entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante
del Comité de Participación Social



LOGO 1
MUNICIPIO

LOGO 1
SMDIF

L.A.E ZOYLA FLORES GUZMAN
P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidente(a) Municipal de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

*Responsable del Programa Desayuno
Alimentación Escolar Modalidad Fría
del para el Desarrollo Integral de la
Familia de (nombre del mpio.), Hgo.
Para el Ciclo Escolar _____.*

Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC. ROMULO SANCHEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA
RUTA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN SEMANAL
CICLO ESCOLAR -----

TOTAL BENEFICIARIOS:	<u>0</u>
TOTAL RACIONES:	<u>0</u>

MUNICIPIO:
FECHA DE ELABORACIÓN:

[illegible]

RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.B.O. SEDIF

PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FISCALIA



TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan las reglas de operación de estos proyectos publicadas con anterioridad.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2024/01 se aprueba el Proyecto.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA**

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

**L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

**PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA**

**MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA**



LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./IV/2024/01 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto denominado **“ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD FRÍA Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD CALIENTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. - - - - -

Derechos Enterados.- 10-06-2024
14875

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

